Contrato N° 05/2017 Servicio de Consultoria para Asesoria Economico y Financiero para la Dirección de Inversiones

Entre, La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal domiciliada en Benjamin Constan N° 955, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA,** con Cédula de Identidad N° 887557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, Econ. Sergio Daniel Francisco Sapena Pastor Schussmuller con Ruc Nro. 1.039.717, domiciliada en la Calle Mariano Molas N° 122 c/ Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. SERGIO DANIEL SAPENA PASTOR SCHUSSMULLER, con Cédula de Identidad N° 1.039.717, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de Consultoría para Asesoramiento Económico y Financiero para la Dirección DE Inversiones", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, Con relación al **"Servicio de Consultoría para Asesoramiento Económico y Financiero para la Dirección de Inversiones"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación N° 280 Acta N° 15/04/2017 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Seguro de Responsabilidad Profesional

(g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Sergio Sapena
Economista
RUC: 1.039.717-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*70.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 322455

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"Servicio de Consultoría para Asesoramiento Económico y Financiero para la Dirección de Inversiones** N° 05/2017, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-19/04/2017.

Objetivo

Mejorar los Resultados del balance de la Caja Municipal aumentando la rentabilidad, seguridad y diversificación de sus activos para la protección de los flujos futuros de ingresos para los Jubilados y Pensionados de la Institución.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

En el marco del objetivo del presente llamado, el profesional contratado deberá prestar asesoramiento y/o opinión, acompañado de informes en las siguientes áreas:

1. Preparación y presentación de un programa de inversiones financieras.
2. Acompañamiento al programa de inversiones.
3. Preparación y presentación de proyectos de inversión inmobiliaria.
4. Análisis y seguimiento de empresas deudoras a la Caja Municipal.
5. Relevamiento y elaboración de manual de funciones de la Dirección de Inversiones de la Caja Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Consultoria para Asesoramiento Economico y financiero para la*	*No aplica*	*No aplica*	*1*	*1*	*70.000.000.*	*70.000.000.-*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
LUIS ALBERTO CABALLERO GANDIA
Presidente
PRESIDENCIA

Sergio Sapena
Economista
RUC: 1.039.717-5

		Dirección de Inversiones-						

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setenta Millones. (IVA INCLUIDO) 70.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la emisión del Código expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Contam 955 e/ Colon y Montevideo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.-

El nexo entre la Caja y la Consultor adjudicado será la Dirección de Inversiones y la misma será la encargada de verificar controlar y trabajar conjuntamente con el Consultor adjudicado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Seguro de Responsabilidad Profesional previsto en los casos de Consultoría.-

En cumplimiento del Art. 53 de la ley N° 2051/03, El Consultor deberá presentar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por cumplimiento de Contrato y por el anticipo previsto La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentado en alguna de las siguientes formas **a**) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.-**b**)Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Póliza deberá ajustarse a las condiciones y el formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato, a entera satisfacción de la Convocante

A los efectos del pago del Anticipo previsto, El Consultor adjudicado deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Anticipo en alguna de las siguientes formas detallada en el párrafo anterior

Las formas y condiciones de pago: La forma de pago será a plazos en dos pagos detallados a continuación

a. PAGO DEL ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total una vez suscrito el contrato, previa presentación del plan de trabajo y la solicitud a través de una nota presentada en Mesa de Entrada, dirigida al señor Luis Caballero, Presidente, El pago correspondiente se realizará dentro de

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Sergio Sapena
Economista
RUC: 1.039.717-5

los 10 (DIEZ) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente. **Dicha garantía, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del Contrato**

b. PAGO DEL SALDO RESTANTE:

- 70% (setenta por ciento) contra la entrega del Informe Final definitivo del servicio objeto del presente llamado a entera satisfacción de la Convocante. Previa presentación de los Dictámenes emitidos por la Consultora y solicitados en los términos de referencia – componentes objeto de la verificación, dentro de los 20 (veinte) días de haber presentado la solicitud correspondiente. En caso de atraso en la entrega del Servicio adjudicado en este llamado se aplicara el 3%(tres por ciento) por cada semana de atraso en la prestación del servicio----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Mayo y año 2014.

SERGIO DANIEL SAPENA PASTOR

La Contratista

Sergio Sapena
Economista
RUC: 1.039.717-5

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS CABALLERO CANDIA

Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal